

PROMOCIÓN BANCO DE ALIMENTOS Y SOS

PRIMERA. COMPAÑÍA ORGANIZADORA Y DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN:

La sociedad HERBA RICEMILLS, S.L. con NIF B-83157024 y domicilio en C/Real 43 41920, San Juan De Aznalfarache, Sevilla, realiza una promoción de ventas dirigida al público consumidor de sus productos, que se desarrollará durante el período comprendido entre los días 1 de noviembre de 2013 a las 9.00 h al 1 de marzo de 2015 a las 19.00 h.

SEGUNDA. FINALIDAD Y PRODUCTOS PROMOCIONADOS:

La presente promoción tendrá como finalidad la promoción del arroz SOS redondo 1 kilo en el ámbito nacional español.

TERCERA. ÁMBITO TERRITORIAL:

El ámbito geográfico de la promoción es España (Península).

CUARTA. GRATUIDAD:

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal forma que para que el banco de alimento reciba otro kilo extra no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna por parte del consumidor ni implicará un incremento del precio del producto promocionado.

QUINTA. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR:

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de 18 años, con domicilio y residencia en España que hagan una de estas dos acciones:

- Donar 1 kilo de SOS Clasico de 1 kg a cualquiera de los bancos de alimentos que existen en España.
- Compartir en twitter una foto de uno de los citados productos con el hashtag #sossolidario

Quedan expresamente excluidas las personas que no cumplan con las pautas anteriormente referidas.

Tampoco podrán participar en la promoción los empleados de HERBA RICEMILLS, S.L., ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción, así como sus familiares de primer grado de consanguineidad.

SEXTA. MECÁNICA PROMOCIONAL Y PREMIOS:

La recepción por parte de HERBA RICEMILLS, S.L. de los justificantes de entrega de producto a los Bancos de Alimento conllevará la entrega de la misma cantidad en kilos de arroz.

Por otra parte, por cada hashtag que contabilice HERBA RICEMILLS, S.L. donará 1 kilo de arroz.

La cantidad total de arroz que aportará la marca SOS está limitada a un máximo de 50.000 kilos.

Los referidos premios tienen carácter personal hacia el Banco de Alimento e intransferible, no siendo canjeables, por otro artículo o dinero.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

La interpretación y el incumplimiento de las presentes bases promocionales se regirán por la legislación española.

Cualquier controversia que resultara de la interpretación o cumplimiento de las presentes bases, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.



 **TU AYUDA VALE EL DOBLE**

ENVÍANOS UNA FOTO DEL PAQUETE
Y NOSOTROS DONAREMOS OTRO

**ENTRE TODOS
PODEMOS REPARTIR
800.000
RACIONES DE ARROZ**

+ info en: www.arrozsos.com

 SUBE UNA FOTO DEL
PAQUETE A TWITTER
CON EL HASHTAG:

#sossolidario

Y NOSOTROS DONAREMOS OTRO
A LOS BANCOS DE ALIMENTOS